



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.

Previo a decidir sobre la manifestación de desistimiento del trámite de liquidación de la sociedad conyugal presentada por los Apoderados Judiciales de las partes, *requiérans*e para que en el término de cinco (5) días alleguen vía correo electrónico i02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co, copia de la Escritura Pública mediante la cual afirman, realizaron en la Notaría 1 de Cúcuta el mismo de mutuo acuerdo.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

PEDRO ORTÍZ SANTOS

Proceso 54-518-31-84-002-2019-00179-00 Liquidación Sociedad Conyugal

Firmado Por:

**PEDRO ORTIZ SANTOS
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PAMPLONA-N. DE SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a57146a73a1f0834a6cc9abb930aa13322c6434c4c8e0880689e5085e7eb9a48**

Documento generado en 21/05/2021 06:39:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**